

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;- - - - -

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.13, dictamen XXII-HDA-134/2018 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.** - - - - -

ACTA No. 26 - - - - -

ANTECEDENTES:-

1.- Que el día 13 de Marzo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-0624/2018**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a solicitud de Ampliación Automática Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.- - - - -

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0354/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-0505/2018** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.- - - - -

3.- Que el día 09 de Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- - - - -

CONSIDERANDOS:-

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del



Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Automática Presupuestal por la cantidad de \$1'118'861.38 que presenta la Secretaría de Desarrollo Económico, derivada de ingresos recaudados por el programa Cruce Ágil de Usuarios de Servicios Médicos y Turísticos, con cierre contable al 31 de diciembre de 2017 mismos que se aplicaron en la partida 44501 Organizaciones. no Gubernamentales por la cantidad de \$447,544.00 y la partida 71101 Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas por la cantidad de \$671,317.38.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso....-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo,-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Automática Presupuestal según cedula **AAU-132-02-59** por la cantidad de \$1'118,861.38 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.). para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6,983'607,681.99 M.N. (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.).**-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----





Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.13, DICTAMEN XXII-HDA-134/2018 RELATIVO A LA SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BC.